



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Administración

Aprobacion definitiva modificación ordenanza fiscal Tasa prestación de servicio de Albergue

Aprobacion definitiva modificación ordenanza fiscal Tasa prestación de servicio de Albergue

Acuerdo del Pleno de fecha 26/03/2026 del Ayuntamiento de Juviles por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de prestación del servicio de Albergue

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa Prestación servicio Albergue , cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica únicamente el artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera:

“Articulo 4 cobro:

1.- Las tarifas de la Tasa por utilización del albergue son las siguientes;

ALOJAMIENTO

10 euros por persona día

8 euros por persona y día para grupos de mas de 10 personas

Gratis para las menores de 5 años

SUPLEMENTOS

Por utilización de la cocina , 50 euros individual o grupo por día de estancia.-“

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Juviles a 1 de junio de 2026 Firmado por La Alcaldesa: Fdo Maria Lourdes Molina Henares